

APRUEBA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA MUNICIPAL.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 201/165/2012, de fecha 28 de Marzo del 2012 que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Chillán”.

b) El Decreto Alcaldicio N° 12382/2017, de fecha 17 de Octubre del 2017, que “Aprueba Modificación al Reglamento de Organización Interna”.

c) El Decreto Alcaldicio N° 11253/2018, de fecha 03 de Septiembre del 2018, que “Aprueba Modificación al Reglamento de Organización Interna”.

d) El ORD. N° 100/2434/2019 del 14 de octubre de 2019, que solicita acuerdo para modificar el Reglamento de Organización Interna Municipal.

e) El Acuerdo N° 2.382/2019, adoptado en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Chillán, de fecha 14 de Octubre del 2019, Acta N° 128.

f) La necesidad de actualizar el Reglamento de Organización Interna Municipal, en lo referente al nombre de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y el traslado del Departamento de Medio Ambiente constituido en el artículo N° 23, desde la Dirección de Salud Municipal hacia la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato (Artículo N° 15), cual mantendrá sus objetivos y funciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, las Modificaciones al Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Chillán, en los términos que se indican a continuación:

Primero: modifíquese el artículo N° 15 en sentido de cambiar la denominación de “Dirección de Aseo y Ornato”, por la de “**Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**”, sustituyéndose esta última denominación en todos los puntos de dicho artículo en que se hace mención a ella.

Segundo: Elimínese del Departamento de Aseo la “**Sección de Medio Ambiente**”.

Tercero trasládese el “**Departamento de Medio Ambiente**” constituido en el artículo N° 23, desde la Dirección de Salud Municipal hacia la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato (Artículo N° 15), cual mantendrá sus objetivos y funciones.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.